

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE JUECES DEL TURNO Y DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN MATERIA PENAL E INTRODUCE MODIFICACIONES A LA TRAMITACIÓN DE LA SEGUNDA INSTANCIA EN MATERIA PENAL.

BOLETÍN N° 2.850-07 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Francisco Maldonado y Fernando Londoño, Asesores del Ministerio de Justicia.

El propósito de la iniciativa es establecer el sistema de jueces del turno y de dedicación exclusiva en materia penal e introducir modificaciones a la tramitación de la segunda instancia en materia penal, con el objeto dar a los casos judiciales de mayor relevancia un tratamiento especial y focalizado; así como, mejorar el acceso a los tribunales de justicia en materias penales, cualquiera sea el horario o día en que sea necesario demandar su actuación.

El **informe financiero** elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que el proyecto tendrá vigencia entre los años 2002 y 2005, siendo derogada cada año la norma en aquellas regiones que incorporen la Reforma Procesal Penal.

Se especifica que el mayor gasto fiscal del proyecto para el año 2002 es de **\$ 787.881 miles**, para el año 2003 de **\$ 926.089 miles**, para el año 2004 de **\$ 354.238 miles** y para el año 2005 de **\$ 88.515 miles**.

Finalmente, puntualiza que el mayor gasto fiscal del proyecto para el año 2002, se financiará con cargo al presupuesto aprobado al Ministerio de Justicia para dicho año.

El señor Francisco Maldonado, **Asesor del Ministerio de Justicia** profundizó en los objetivos del proyecto.

En relación con el sistema de turnos durante días y horas inhábiles para la resolución de las primeras diligencias de la investigación, sostuvo que existen en la actualidad una gran cantidad de detenciones por ilícitos menores practicadas durante los fines de semana que quedan resueltos recién el día lunes.

Respecto del sistema de jueces de dedicación exclusiva, que otorga al juez la posibilidad de abocarse al conocimiento exclusivo de aquellas causas que se encuentran radicadas en su tribunal o que llegaren en el futuro a su conocimiento, y que detenten mayor importancia o trascendencia o que por su naturaleza y complejidad ameriten un tratamiento preferente, hizo presente que el secretario abogado asumirá el tratamiento y la resolución de las demás funciones que correspondan al tribunal, con lo cual se duplicará la capacidad decisoria del mismo, sin modificar su estructura de competencias e integración, y

En cuanto a la mayor eficiencia en la gestión que realicen las Cortes de Apelaciones en la tramitación de las causas que conocen en segunda instancia, mencionó que se contempla restringir el tiempo de duración de los alegatos de las partes en las causas agregadas de 30 a 15 minutos. También, se refirió a la supresión del trámite de la consulta respecto de los autos de sobreseimiento temporal.

Planteó que para evitar problemas prácticos en materia de costos, se establece un Fondo que permite a los jueces de turno contar con los recursos para infraestructura necesarios, además de financiar las suplencias del secretario y del oficial primero del tribunal respectivo cuando el juez esté con dedicación exclusiva.

Finalmente, señaló que el mayor gasto fiscal de esta iniciativa va decreciendo con los años debido a que cada año la norma será derogada en las Regiones que se incorporen al nuevo Sistema Procesal Penal.

Consultado respecto a la entidad encargada de la administración de los referidos recursos y la razón de consignar dineros destinados a pagar las suplencias, el señor Maldonado explicó que será la Corporación Administrativa del Poder Judicial quien administre tales recursos y que el dinero destinado a las suplencias persigue que el secretario reciba la remuneración por los reemplazos que efectúe, ya que no contemplar esta norma implicaría que una vez terminada la subrogación, que dura solo 15 días, la Corte de Apelaciones respectiva deba dictar una resolución que designe a los funcionarios suplentes, lo que privaría en la práctica al secretario de percibir el sueldo de juez.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo transitorio aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo transitorio, se establece que el mayor gasto que irroge el proyecto durante el año 2002, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia aprobado para dicho año, y en los años posteriores, se considerará en los respectivos presupuestos anuales.

Puesto en votación el artículo transitorio fue aprobado por unanimidad.

SALA DE LA COMISIÓN, a 26 de abril de 2002.

Acordado en sesión de fecha 17 de abril de 2002, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente); Alvarado, don Claudio; Cardemil, don Alberto; Cornejo, don Patricio; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Jaramillo, don Enrique; Lagos, don Eduardo (Jarpa, don Carlos); Silva, don Exequiel; Tohá, señora Carolina, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor CARDEMIL, don ALBERTO.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión